

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN RESUMIDA Y TRADUCIDA PARA LA LENGUA CASTELLANA DE LA VERSIÓN ORIGINAL DE PLIEGO N°001/SMDHC/2020, PUBLICADO EN PORTUGUÉS EN EL DIÁRIO OFICIAL DE LA CIUDAD EL DÍA 11/12/2021 Y APROBADO POR EL PLENÁRIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRANTES.

PARA FINES LEGALES, DEBERÁN SER MANTENIDAS LAS DISPOSICIONES COLOCADAS POR LA VERSIÓN ORIGINAL COMPLETA

PLIEGO N° 001/SMDHC/2020
PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRANTES
Gestión 2021/2023

VERSIÓN RESUMIDA

1. DE LA COMISIÓN ELECTORAL

- 1.1. La Comisión Electoral deliberará sobre:
- 1.1.1. Pliego de Llamado Público;
 - 1.1.2. Plan de Difusión y Movilización del proceso electoral, por medio impreso, digital y mobiliario urbano;
 - 1.1.3. De las Etapas de (i) Difusión y Movilización, de las (ii) Inscripciones de los Candidatos y Candidatas y de las (iii) Elecciones;
 - 1.1.4. Del proceso de votación; y
 - 1.1.5. De la fiscalización del proceso electoral y recuento de votos.

2. DEL PROCESO ELECTORAL

- 2.1. Para este proceso electoral, se consideran inmigrantes todas las personas que se transfieren de su lugar de residencia habitual en otro país para Brasil, comprendiendo inmigrantes laborales, estudiantes, personas en situación de refugio, apátridas independientemente de su situación migratoria y documental;
- 2.2. Se incluye en la definición de inmigrantes a aquellos/las naturalizados/as brasileños/as, independientemente del tiempo de naturalización o de que el país de nacimiento no permita la doble nacionalidad;
- 2.3. Para fines de identificación individual del/la candidato/a y del/la elector/a inmigrante, en el ámbito del proceso electoral, **serán aceptados documentos oficiales con foto, aunque estén emitidos en otro país, o comprobantes de solicitud de emisión de**

documentos, siempre que los comprobantes posean fotos para identificación, tales como: pasaporte, cédula de identidad del país de origen; título de elector del país de origen; Certificado Consular; Documento del Registro Nacional Migratorio (CRNM) o antiguo Registro Nacional de Extranjeros (RNE); Protocolo de Solicitud de Naturalización; Protocolo de Solicitud de Registro Nacional Migratorio; Protocolo de Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado; Protocolo de Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Apátrida; Documento de Trabajo y Previsión Social (CTPS); Documento Nacional de Habilitación (CNH); entre otros.

2.4. PRIMERA ETAPA: DEL PROCESO DE DIFUSIÓN Y MOVILIZACIÓN

2.5. La Comisión Electoral, instituida de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Interno, en conjunto con la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía - SMDHC, el CRAI (Centro de Referencia y Atención de Inmigrantes) y la Unidad Móvil del CRAI, los miembros del Consejo Municipal de Inmigrantes, así como representantes de los servicios de atención al inmigrante y movimientos organizados de inmigrantes divulgarán ampliamente en los espacios y servicios públicos: la realización de las elecciones del CMI y las etapas del proceso electoral, buscando la amplia participación de la población inmigrante y de las organizaciones sociales, sin fines lucrativos, que trabajan con ese público y tengan actuación en la ciudad de São Paulo. También harán Difusión y Movilización de informaciones sobre el Consejo Municipal de Inmigrantes y las atribuciones de los/las consejeros y consejeras.

3. SEGUNDA ETAPA: DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS CANDIDATURAS AL CONSEJO

3.1. Podrán inscribirse como candidatos/as al Consejo Municipal de Inmigrantes para las vacantes de la sociedad civil en el **segmento A**: colectivos, asociaciones u organizaciones **de inmigrantes**, todos los colectivos, asociaciones u organizaciones, de naturaleza privada y sin fines lucrativos, actuantes y con experiencia comprobada en la atención y/o en la defensa de los derechos de la población inmigrante, siempre **que representadas necesariamente por una persona inmigrante**, mayor de 18 años en el acto de nombramiento como consejero o consejera, mediante la presentación de los siguientes documentos:

3.1.1. Ficha de Inscripción, según modelo Anexo A1;

3.1.1.1. En el Anexo A1, el colectivo, asociación u organización **de inmigrantes** deberá recomendar dos nombres de representantes en el campo “opciones de representación”, siendo que una de las opciones deberá ser una mujer cis, mujer trans, hombre trans, travesti o persona no binaria.

3.1.2. Declaración de no incidencia en las hipótesis del artículo 1º del decreto 53.177 del 4 de junio de 2012, firmada por el/la representante del colectivo/asociación/organización, según Anexo Único;

- 3.1.3. Cópia del Estatuto Social del colectivo/asociación/organización debidamente registrado, si hubiera; o Carta de Apresentação del colectivo/asociación/organización, con sus principios y misión;
 - 3.1.4. Comprobante de dirección o declaración de dirección que compruebe la sede o lugar de reuniones en el Municipio de São Paulo, pudiendo ser acta de reunión, informe de actividades u otros documentos;
 - 3.1.5. Comprobante de actuación en São Paulo, pudiendo ser comprobante de dirección, copia del Estatuto Social u otros documentos que comprueban su actuación (registro de video, informe de actividades, acta de reunión, eventos en redes sociales entre otros).
- 3.2. Podrán inscribirse como candidatos/as al Consejo Municipal de Inmigrantes para las vacantes de la sociedad civil en el **segmento B**: colectivos, asociaciones u organizaciones **de apoyo a** inmigrantes, todos colectivos, asociaciones u organizaciones, de naturaleza privada sin fines lucrativos, actuantes y con experiencia comprobada en la atención y/o en la defensa de los derechos de la población inmigrante, representada por una persona, inmigrante o no, mayor de 18 años en el acto de nombramiento como consejero/a, mediante la presentación de los siguientes documentos:
- 3.2.1. Ficha de Inscripción, según modelo Anexo A2:
 - 3.2.1.1. En el Anexo A2, el colectivo, asociación u organización **de apoyo a inmigrantes** deberá recomendar dos nombres de representantes en el campo “opciones de representación”. Una de las dos opciones deberá ser a una mujer cis, mujer trans, hombre trans, travesti o persona no binaria.
 - 3.2.2. Declaración de no incidencia en las hipótesis del artículo 1º del decreto 53.177 del 4 de junio de 2012, firmada por el/la representante de la entidad/organización/colectivo, según Anexo Único;
 - 3.2.3. Cópia del Estatuto Social del colectivo/asociación/organización debidamente registrada, si hubiera; o carta de organización del colectivo, con principios y misión;
 - 3.2.4. Comprobante de dirección, o declaración de dirección que compruebe la sede o lugar de reuniones en el Municipio de São Paulo pudiendo ser acta de reunión, informe de actividades u otros documentos;
 - 3.2.5. Comprobante de actuación en São Paulo, pudiendo ser comprobante de dirección, copia del Estatuto Social u otros documentos que comprueban su actuación (registro de video, informe de actividades, acta de reunión, eventos en redes sociales entre otros).
- 3.3. Podrán inscribirse como candidatos/as al Consejo Municipal de Inmigrantes para las vacantes de la sociedad civil en el **segmento C: personas físicas inmigrantes**, personas mayores de 18 años en el acto de nombramiento como consejero/a, inmigrantes, con residencia en el Municipio de São Paulo. La inscripción será efectiva mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 3.3.1. Ficha de Inscripción, según modelo Anexo A3;
- 3.3.2. Declaración de no incidencia en las hipótesis del artículo 1º del decreto 53.177 del 4 de junio de 2012, según Anexo Único;
- 3.3.3. Copia del documento de identificación personal, comprobando ser mayor de 18 años e inmigrante, según lo dispuesto en el ítem 2.3. de este Pliego;
- 3.3.4. Comprobante o declaración de residencia en el Municipio de São Paulo.

4. PROCEDIMIENTOS DE CANDIDATURAS APROBADAS E DESAPROBADAS

- 4.1.1. La Comisión Electoral publicará en el Diario Oficial de la Ciudad y en el sitio de SMDHC la lista inicial de candidaturas aprobadas e desaprobadas de cada segmento en hasta (cinco) días hábiles después del plazo final para inscripciones.
- 4.1.2. Las inscripciones serán desaprobadas cuando no se presenten todos los documentos exigidos en los ítems 4.4, 4.5 o 4.6 de acuerdo con el segmento de la candidatura presentada, o cuando los documentos presentados fuesen considerados insuficientes por la Comisión Electoral;

5. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

- 5.1. Es permitida para todos/as los/las candidatos/as inscritos/as la realización de propaganda con el objetivo de recomendar su nombre o el nombre de su colectivo, asociación u organización.
- 5.2. Los equipos públicos y servidores públicos solamente podrán manipular/tener a disposición materiales oficiales de Difusión del proceso electoral y de los candidatos/as que fuesen producidos y elaborados exclusivamente por la Comisión Electoral.
- 5.3. El día de la Elección, no será permitida la distribución y/o circulación de propaganda política en el lugar ni en los entornos del punto de votación. En caso la situación sea observada, la Comisión Electoral deberá tomar las medidas que crea necesarias.

6. TERCERA ETAPA: DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRANTES

- 6.1. La tercera etapa consistirá en las Elecciones del Consejo Municipal de Inmigrantes, en turno único, bajo coordinación de la Comisión Electoral, con voto por medio de urna y cédula.
- 6.2. Están habilitados/as para votar todos/as los/las inmigrantes residentes en São Paulo, mayores de 16 años, independiente de su situación migratoria y documental, según lo dispuesto en el ítem 2.3 de este Pliego.

- 6.3. Los/las electores/as deberán presentar los siguientes documentos en el lugar de votación:
- 6.4. Copia del documento de identificación personal, comprobando ser mayor de 16 años e inmigrante, según lo dispuesto en el ítem 2.3 de este Pliego;
- 6.5. Comprobante o declaración de residencia en el Municipio de São Paulo.
- 6.6. Cada elector/a tendrá derecho a un único voto para cada uno de los segmentos, a saber:
- 6.6.1.1 **(un) voto único** para el **segmento A**: colectivos, asociaciones u organizaciones **de inmigrantes**;
 - 6.6.2.1 **(un) voto único** para el **segmento B**: colectivos, asociaciones u organizaciones **de apoyo** a inmigrantes y,
 - 6.6.3.1 **(un) voto único** para el **segmento C**: **personas físicas inmigrantes**.
- 6.7. Serán considerados inválidos los votos del segmento cuando la cédula de votación presente más de un voto en el referido segmento;
- 6.8. El resultado de la Elección será publicado en 2 (dos) listas, conteniendo:
- 6.8.1. En la primera, la clasificación de los/las candidatos/as por orden de número de votos obtenidos;
 - 6.8.2. En la segunda, la clasificación final, aplicándose la exigencia del mínimo del 50% de las vacantes completas por mujeres, personas transexuales, travestis y/o no binarias, aunque haya hombres cisgénero y no inmigrantes que hayan obtenido mayor votación que las otras poblaciones clasificadas, observando los ítems 6.12 y 6.13 de este Pliego;

7. DE LOS HECHOS:

- 7.1. Los hechos que quizás sucedan durante las elecciones deberán ser notificados por el/la elector/a o candidato/a, por escrito, debidamente identificados, firmados y enviados a la Comisión Electoral, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después del término de las elecciones.

8. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS ELECTAS:

- 8.1. Después del recuento de votos, será realizado el procedimiento de clasificación de las candidaturas electas de la más votada a menos votada, de acuerdo con la siguiente estructura:
- 8.1.1. Lista decreciente de candidaturas más votadas de los colectivos, asociaciones u organizaciones **de inmigrantes (segmento A)**;
 - 8.1.2. Lista decreciente de candidaturas más votadas de los colectivos, asociaciones u organizaciones de apoyo a inmigrantes **(segmento B)**;
 - 8.1.3. Lista decreciente de candidaturas más votadas de personas físicas inmigrantes **(segmento C)**;

- 8.2. En caso de empate, como criterio de clasificación, será considerado el tiempo de existencia del colectivo, asociación u organización **de apoyo a** inmigrantes (**segmentos A e B**), siendo considerado como primer clasificado la candidatura que tenga mayor tiempo de existencia según consta en la Ficha de inscripción en el acto de inscripción. En el segmento de Personas Físicas Inmigrantes, será electo el/la candidato/a con más edad también según lo indique la Ficha de inscripción.
- 8.3. Para cumplimiento del Decreto Municipal 56.021 del 31 de marzo de 2015 será aplicado el **criterio de paridad de género** después de realizada la clasificación por número de votos. La aplicación será realizada por cada segmento (**A, B y C**) de la siguiente manera:
- 8.3.1. Para la organización mejor votada en los **segmentos A y B**, será considerada la primera opción (opción 1) de representación recomendada en la ficha de inscripción, independiente del género de la recomendación;
- 8.3.2. Para las organizaciones que fueron las segundas colocadas en los **segmentos A y B**, deberá ser observado el criterio de mínimo de 50% de presencia de mujeres, personas transgénero, travestis y/o personas no binarias, en la composición final de representantes de las organizaciones de los segmentos, debiendo ser seleccionada la segunda opción de representación (opción 2), para mantener la paridad, cuando este fuera el caso;
- 8.3.3. Para la organización que fue la tercera colocada en el **segmento A**, deberá ser observar el mínimo de 50% de presencia de mujeres, personas transgénero, travestis y/o no binarias, en la composición final de los representantes de las organizaciones del segmento, debiendo ser seleccionada la segunda opción de representación, cuando este fuera el caso, para mantener la paridad;
- 8.3.4. La persona física inmigrante (**segmento C**) mejor votada podrá ocupar el cargo independientemente del género;
- 8.3.5. La segunda persona física inmigrante (**segmento C**) mejor votada ocupará el cargo siempre que, teniendo en cuenta el género del/la primer/a colocado/a, respete el mínimo de 50% de mujeres;
- 8.3.6. La tercera persona física inmigrante (**segmento C**) mejor votada ocupará el cargo siempre que, teniendo en cuenta el género de las mejores colocadas, respete el mínimo de 50% de mujeres;
- 8.4. El incumplimiento de lo exigido en los ítems anteriores de este Pliego acarreará en el impedimento de asumir las responsabilidades de Consejero/a Titular, implicando en la llamada del/la candidato/a siguiente del referido segmento para asumir la función de Consejero/a.
- 8.5. La aplicación del criterio de paridad de género tomará en cuenta las orientaciones de las Coordinaciones de Políticas para las Mujeres y para la población LGBTI, siendo de atribución de la Comisión Electoral la resolución de eventuales casos omisos.
- 8.6. Para recomendación de los/as **candidatos/as electos/as** se pondrá a disposición una lista clasificatoria de acuerdo con el número de votos obtenidos, considerando

también la aplicación del criterio de paridad de género (disposiciones del ítem 9.3 de este Pliego)

8.7. En el **segmento A** serán considerados electos como titulares los 3 (tres) primeros colectivos, asociaciones u organizaciones **de** inmigrantes más votados, observada la orden de clasificación y las disposiciones de los 9.3 de este Pliego.

8.8. En el **segmento B** serán considerados electos/as como titulares los/las 2 (dos) candidatos/as más votados/as, observada la orden de clasificación y las disposiciones de los ítems 9.3 de este Pliego.

8.9. En el **segmento C** serán considerados electos/as como titulares las 3 personas físicas inmigrantes de candidatura más votada, observada la orden de clasificación y las disposiciones de los ítems 9.3 de este Pliego.

9. DE LAS SUPLENCIAS

9.1. La clasificación de miembros para la suplencia será ejercida de manera espejada, observándose los mismos criterios de clasificación utilizados para los/las titulares.

10. CRONOGRAMA GENERAL

11 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021- Período de inscripciones presenciales y virtuales

26 de febrero de 2021 - Publicación, en el Diario Oficial de la Ciudad y en el sitio de SMDHC, de la lista inicial de candidaturas aprobadas y desaprobadas

1 de marzo al 5 de marzo de 2021- Plazo para presentación de recursos

10 de marzo- Publicación, en el Diario Oficial de la Ciudad y en el sitio de SMDHC, de la lista definitiva de candidaturas aprobadas y desaprobadas

11 de marzo al 9 de abril de 2021 - Período de Campaña Electoral

11 de abril de 2021- Elección para las vacantes de representantes de la sociedad civil del Consejo Municipal de Inmigrantes

11. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

11.1. Los casos omisos en el presente Pliego serán resueltos por la Comisión Electoral del Consejo Municipal de Inmigrantes.

ANEXOS

11.2. Anexo A1 – Ficha de inscripción Candidatura de Colectivos, asociaciones u organizaciones **de** inmigrantes – Declaración;

11.3. Anexo A2 – Ficha de inscripción Candidatura de Colectivos, asociaciones o **de apoyo a** inmigrantes – Declaración;

11.4. Anexo A3 – Ficha de inscripción Candidatura de **Persona Física Inmigrante** –



- Declaración;
11.5. Anexo B – Presentación de Recurso;
11.6. Anexo C – Declaración Anexo Único del Decreto nº 53.177/12 (Ficha Limpia).

ANEXO A1
FICHA DE INSCRIPCIÓN SEGMENTO A:
COLECTIVOS, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE INMIGRANTES

DECLARACIÓN

Yo, _____,
que porto el documento de identificación (con foto) _____,
número: _____, representante del(la) (*nombre del colectivo, asociación u organización*) _____,
inscrito en el CNPJ/MF bajo número (*Completar solamente se hubiese CNPJ de la organización/asociación/colectivo*): _____, fundada en _____ (*insertar fecha de fundación del colectivo, asociación u organización*)

DECLARO, en los términos del Decreto nº 53.795, del 25 de marzo de 2013, la intención de candidatura a la vacante de miembro del **segmento A: colectivos, asociaciones u organizaciones de inmigrantes** para la gestión 2021/2023 del Consejo Municipal de Inmigrantes.

Formas de contacto:

E-mail: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Otra forma de contacto: _____

DECLARO también que, conozco la Ley Municipal 16.478/16 y el Decreto nº 57.533/16, que instituye y regula el Consejo Municipal de Inmigrantes, y estoy de acuerdo con todos los ítems de este Pliego y concuerdo en autorizar y ceder a título gratuito y sin fines lucrativos, el uso de mi imagen en fotos o videos en todas sus modalidades, destacando, las siguientes formas: (i) home page; (ii) carteles; (iii) Difusión en general, para ser utilizado en el proceso de Difusión de las Elecciones del Consejo Municipal de Inmigrantes.

DECLARO que la organización dispondrá de tiempo y disposición para la ejecución de los trabajos afectos a la función del Consejo Municipal de Inmigrantes, teniendo en cuenta que el trabajo no es remunerado,

DECLARO que la organización trabaja y/o actúa con la temática de la población inmigrante y con sede en el Municipio de la Ciudad de São Paulo,

DECLARO que comprendo todas las condiciones de clasificación descritas en el siguiente pliego y la promoción de la participación política de mujeres cisgénero, personas transgénero, travestis y personas no binarias en el Consejo Municipal de Inmigrantes, según el Decreto Municipal 56.021, del 31 de marzo de 2015, y para ello, si es electa, la organización podrá ser representada por cualquiera de las dos opciones recomendadas a continuación,

DECLARO, que las personas recomendadas para representar la organización, fueron consultadas previamente y ambas concuerdan con informar su identidad de género para cumplir el Decreto 56.021 del 31 de marzo de 2015:

OPCIONES DE REPRESENTACIÓN

OPCIÓN 1	
Nombre:	
Autodeclaración de la identidad de género:	<input type="checkbox"/> mujer cis <input type="checkbox"/> hombre cis <input type="checkbox"/> mujer trans <input type="checkbox"/> hombre trans <input type="checkbox"/> travesti <input type="checkbox"/> Persona no binaria
<i>Marque con una X (cruz) la identidad de género de la persona (opción 1) que podrá representar a la organización.</i>	

OPCIÓN 2	
Nombre:	
Autodeclaración de la identidad de género:	<input type="checkbox"/> mujer cis <input type="checkbox"/> hombre cis <input type="checkbox"/> mujer trans <input type="checkbox"/> hombre trans <input type="checkbox"/> travesti <input type="checkbox"/> Persona no binaria
<i>Marque con una X (cruz) la identidad de género de la persona (opción 2) que podrá representar a la organización.</i>	

São Paulo, _____/_____/2021

Firma del declarante



ANEXO A2
FICHA DE INSCRIPCIÓN SEGMENTO B:

COLECTIVOS, ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE APOYO A
INMIGRANTES

DECLARACIÓN

Yo, _____,
que porto el documento de identificación (con foto) _____,
número: _____, representante del(la) (*nombre del colectivo,*
asociación u organización) _____,
inscrito en el CNPJ/MF bajo número (*completar solamente si hubiese CNPJ de la*
organización/asociación/colectivo): _____, fundada en
_____ (*insertar fecha de fundación del colectivo, asociación u organización*)

DECLARO, en los términos del Decreto nº 53.795, del 25 de marzo de 2013, la intención de candidatura a la vacante de miembro del **segmento A: colectivos, asociaciones u organizaciones de apoyo a inmigrantes** para la gestión 2021/2023 del Consejo Municipal de Inmigrantes.

Formas de contacto:

E-mail: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Otra forma de contacto: _____

DECLARO también que, conozco la Ley Municipal 16.478/16 y el Decreto nº 57.533/16, que instituye y regula el Consejo Municipal de Inmigrantes, y estoy de acuerdo con todos los ítems de este Pliego y concuerdo en autorizar y ceder a título gratuito y sin fines lucrativos, el uso de mi imagen en fotos o videos en todas sus modalidades, destacando, las siguientes formas: (i) home page; (ii) carteles; (iii) Difusión en general, para ser utilizado en el proceso de Difusión de las Elecciones del Consejo Municipal de Inmigrantes.

DECLARO que la organización dispondrá de tiempo y disposición para la ejecución de los trabajos afectos a la función del Consejo Municipal de Inmigrantes, teniendo en cuenta que el trabajo no es remunerado,

DECLARO que la organización trabaja y/o actúa con la temática de la población inmigrante y con sede en el Municipio de la Ciudad de São Paulo,

DECLARO que comprendo todas las condiciones de clasificación descritas en el siguiente pliego y la promoción de la participación política de mujeres cisgénero, personas transgénero, travestis y personas no binarias en el Consejo Municipal de Inmigrantes, según el Decreto Municipal 56.021 del 31 de marzo de 2015, y para ello, si es electa, la organización podrá ser representada por cualquiera de las dos opciones recomendadas a continuación,

DECLARO, que las personas recomendadas para representar la organización, fueron consultadas previamente y ambas concuerdan con informar su identidad de género para el cumplimiento del Decreto 56.021, del 31 de marzo de 2015:

OPCIONES DE REPRESENTACIÓN

OPCIÓN 1	
Nombre:	
Autodeclaración de la identidad de género:	<input type="checkbox"/> mujer cis <input type="checkbox"/> hombre cis <input type="checkbox"/> mujer trans <input type="checkbox"/> hombre trans <input type="checkbox"/> travesti <input type="checkbox"/> Persona no binaria
<i>Marque con una X (cruz) la identidad de género de la persona (opción 1) que podrá representar a la organización.</i>	

OPCIÓN 2	
Nombre:	
Autodeclaración de la identidad de género:	<input type="checkbox"/> mujer cis <input type="checkbox"/> hombre cis <input type="checkbox"/> mujer trans <input type="checkbox"/> hombre trans <input type="checkbox"/> travesti <input type="checkbox"/> Persona no binaria
<i>Marque con una X (cruz) la identidad de género de la persona (opción 2) que podrá representar a la organización.</i>	

São Paulo, _____/_____/2021

Firma del declarante



ANEXO A3
FICHA DE INSCRIPCIÓN SEGMENTO C:

PERSONA FÍSICA INMIGRANTE

DECLARACIÓN

Yo (*nombre civil o social*), _____,
que porto el documento de identificación (con foto): _____ número:
_____.

DECLARO, en los términos Decreto nº 57.533, del 15 de diciembre de 2016, la intención de candidatura a la vacante de miembro del **segmento C: persona física inmigrante** de la gestión 2021-2023 del Consejo Municipal de Inmigrantes, con nombre de candidatura para constar como Difusión: _____

Formas de contacto:

E-mail: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Otra forma: _____

Autodeclaración de la identidad de género:	<input type="checkbox"/> mujer cis <input type="checkbox"/> hombre cis <input type="checkbox"/> mujer trans <input type="checkbox"/> hombre trans <input type="checkbox"/> travesti <input type="checkbox"/> Persona no binaria
Marque con una X (cruz) su identidad de género.	

DECLARO también que, la Ley Municipal 16.478/16 y el Decreto nº 57.533/16, que instituye y regula el Consejo Municipal de Inmigrantes, y concuerdo en autorizar y ceder a título gratuito y sin fines lucrativos, el uso de mi imagen en fotos o videos en todas sus modalidades, destacando, las siguientes formas: (i) home Page; (ii) carteles; (iii) Difusión en general, para ser utilizado en el proceso de Difusión de las Elecciones del Consejo Municipal de Inmigrantes.

DECLARO tener disponibilidad de tiempo y disposición para la ejecución de los trabajos afectos a la función del Consejo Municipal de Inmigrantes, teniendo en cuenta que el trabajo no es remunerado.

DECLARO tener actuación y domicilio en el Municipio de São Paulo.

São Paulo, _____/_____/2021



Firma del declarante

ANEXO B PRESENTACIÓN DE RECURSO

A la Comisión Electoral del Consejo Municipal de Inmigrantes

Estimados miembros de la Comisión,

Yo (*nombre civil o social* **O** *Razón Social* _____)

Identificado con el CPF o CNPJ _____

E-mail o teléfono _____, vengo por este medio a solicitar:

- () reconsideración de desaprobación de la candidatura
- () desaprobación de la candidatura
- () desaprobación de la Elección.

Considerando los términos del Pliego de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Municipal de Inmigrantes, la Ley Municipal 16.478/16 y el Decreto nº 57.533/16, que instituye y regula el Consejo Municipal de Inmigrantes, con fundamento en el ítem _____ Solicito/solicitamos por los siguientes motivos expuestos:

De esta forma, declaro:

- a) Tener pleno conocimiento del Pliego de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil del Consejo Municipal de Inmigrantes de 2021, así como también de la Ley Municipal 16.478/16 y del Decreto nº 57.533/16, que instituye y regula el Consejo Municipal de Inmigrantes;
- b) Asumir integral responsabilidad en cuanto a la veracidad de las informaciones y documentos suministrados (cuando hubiese);
- c) Presentar en los términos del ítem 4.7.4, la siguiente documentación suplementaria:

São Paulo, _____/_____/2021

Firma del declarante



ANEXO C
DECLARACIÓN ANEXO ÚNICO DEL DECRETO N° 53.177/12 (FICHA LIMPIA)

ANEXO ÚNICO al que se refiere el artículo 3° del Decreto n° 53.177, del 4 de junio de 2012

DECLARACIÓN

DECLARO tener conocimiento de las prohibiciones constantes del artículo 1° del Decreto n° 53.177, del 4 de junio de 2012, que establece las hipótesis impeditivas de nombramiento, contratación, admisión, designación, posesión o inicio de ejercicio para cargo, empleo o función pública, en carácter efectivo o en comisión, y que:

- () no incurro en ninguna de las hipótesis de inelegibilidad previstas en el referido artículo.
- () incurro en las hipótesis de inelegibilidad previstas en el referido artículo.
- () tengo dudas si incurro o no en la(s) hipótesis de inelegibilidad prevista(s) en el(los) inciso(s) ____ del referido artículo y, por esa razón, presento los documentos, certificados e informaciones complementarias que entiendo necesarios para la verificación de las hipótesis de inelegibilidad.

1. IDENTIFICACIÓN DEL(LA) SERVIDOR(A), EMPLEADO(A) O RECOMENDADO (A):
NOMBRE: _____

F/RG: _____

CARGO/FUNCIÓN/EMPLEO: _____

SECRETARIA/SUBPREFECTURA:

TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

2. DECLARACIÓN:

DECLARO, también, bajo las penas de la ley, en especial aquellas previstas en la Ley Federal n° 7.115, del 29 de agosto de 1983, y en el artículo 299 del Código Penal (Falsedad Ideológica), que las informaciones aquí prestadas son verdaderas.

São Paulo, ___/___/___

Firma del interesado/servidor